

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Ejecutivo No. 110014003061 2021-00436-00

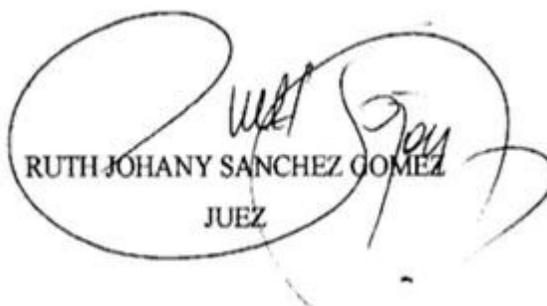
Que por auto de fecha 16 de junio de 2021, se libró mandamiento de pago de mínima cuantía, de única instancia, a favor de RF ENCORE S.A.S. contra OSCAR JAVIER BONILLA CABEZAS.

Por otra parte, el demandado fue notificado de la orden de apremio de conformidad a lo normado en el Artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, sin que dentro de la oportunidad procesal contestara la demanda, pagará la obligación, ni propusiera medios defensivos, por lo que se dará aplicación a lo previsto artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- **Decretar** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.
- 3.- **Ordenar** a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del C.G.P.
- 4.- **CONDENAR** a la demandada al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$ 750.000.00 M./l. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado N° 73 fijado hoy
17/09/2021 a la hora de las
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria